



Negociado: Personal.

ANUNCIO

El Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN DE UN PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020 Y DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL CITADO PLAN

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 31 de mayo de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020 así como las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal del citado Plan, que más adelante se transcriben.

Segundo.- Comprometer la consignación del gasto en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Tercero.- Condicionar las contrataciones del mencionado plan a la aprobación del gasto en el correspondiente ejercicio.

Cuarto.- Condicionar la contratación de más personas a las inicialmente previstas en las bases, a la existencia de mayor importe de crédito disponible en las citadas u otras aplicaciones presupuestarias.

Quinto.- Dar cuenta de este acuerdo a las áreas administrativas de Urbanismo, Servicios Técnicos, Juventud, Intervención y Tesorería, y a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página Web del Ayuntamiento de Palma del Río, al objeto de que comience el plazo de presentación de solicitudes.

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA EL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020”.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020 es el de paliar en parte, y en la medida de lo posible, los efectos de la difícil coyuntura económica en la que se siguen viendo inmersas numerosas familias y jóvenes.

El desempleo juvenil en España es un problema estructural, que se ha visto agravado por la crisis, y que presenta graves consecuencias para la situación presente y futura de los jóvenes españoles y limita el crecimiento potencial de la economía española en el largo plazo.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 1 de 26

Código seguro de verificación (CSV):

3235 8DBB 17FB E8DA 4B54



(3235)8DBB17FBE8DA4B54

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 6/6/2018



Negociado: Personal.

Además de las circunstancias derivadas de la coyuntura económica actual, existen un conjunto de debilidades estructurales que influyen directamente en las cifras de desempleo joven, tales como la alta tasa de abandono escolar, que dobla los valores de la UE-27; la marcada polarización del mercado de trabajo, donde unos jóvenes abandonan sus estudios con escasa cualificación y otros, altamente cualificados, están desempleados; el escaso peso relativo de la Formación Profesional de grado medio y la baja empleabilidad de los jóvenes, especialmente en lo relativo al conocimiento de idiomas extranjeros; la alta temporalidad y contratación parcial no deseada; la dificultad de acceso al mercado laboral de los grupos en riesgo de exclusión social; y la necesidad de mejorar el nivel de autoempleo e iniciativa empresarial entre los jóvenes.

En base a estos datos, el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, adopta medidas, con carácter de urgencia, dirigidas, entre otras, a desarrollar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, generando estímulos a la contratación de jóvenes en situación de desempleo y a la contratación de jóvenes para que adquieran una primera experiencia profesional.

Este decreto-ley regula en su artículo 12 el "primer empleo joven" con objeto de incentivar la adquisición de una primera experiencia profesional, permitiendo la contratación temporal de jóvenes desempleados menores de treinta años que no tengan experiencia laboral o que ésta sea inferior a tres meses.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de mediadas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en su título IV establece el régimen de implantación en España del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, contemplando medidas y acciones de activación de la inserción laboral de los jóvenes.

A nivel autonómico, la Junta de Andalucía viene desarrollando desde hace años programas de formación y empleo como las Casas de Oficio y las Escuelas Taller para jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y 24 años.

Asimismo, Andalucía dispone de una estrategia para luchar contra el desempleo: la Agenda por el empleo. Esta estrategia, aprobada por el Gobierno andaluz el 22 de julio de 2014, ha sido fruto del diálogo social con los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía, así como con las entidades representativas de autónomos, economía social y consumidores y usuarios. Su contenido también responde a la propia estrategia de la comisión europea y de los fondos estructurales «Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador».

En esta Línea, se publica en el BOJA nº 6 de 12 de enero de 2016, la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, que tiene por objeto impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, activando el mercado de trabajo mediante la mejora de la empleabilidad, el fomento de la inserción laboral y la creación y consolidación del trabajo autónomo. A tal fin, se aprueban las siguientes medidas:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 2 de 26

Código seguro de verificación (CSV):

3235 8DBB 17FB E8DA 4B54



(3235)8DBB17FBE8DA4B54

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 6/6/2018



Negociado: Personal.

- a) Programa emple@Joven y emple@30+.
- b) Programa para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años.
- c) Programa para el retorno del talento.
- d) Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo.

Así pues, contribuyendo a las medidas que se vienen adoptando por las Administraciones estatal, autonómica y provincial, el Ayuntamiento de Palma del Río pone en marcha el Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020, cuyo objeto es el de paliar en parte, y en la medida de lo posible, los efectos de la difícil coyuntura económica en la que se siguen viendo inmersas las familias.

Para ello, desde las distintas Delegaciones Municipales se realizarán una serie de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios, que llevarán consigo una serie de intervenciones relacionadas con la conservación, mejora, adecuación, mantenimiento y realización de pequeñas actuaciones en instalaciones e infraestructuras y programas municipales, así como otros proyectos de acción social, animación sociocultural, deportiva, etc.

En base a esto, se va a realizar la convocatoria de las siguientes contrataciones laborales temporales durante los años 2019 y 2020:

- Peón: 30 contratos de quince días a tiempo completo.
- Oficial Albañil: 1 contrato de un mes a tiempo completo.
- Oficial Fontanero: 1 contrato de un mes a tiempo completo.
- Oficial Pintor: 1 contrato de un mes a tiempo completo.
- Oficial Jardinero: 1 contrato de un mes a tiempo completo.
- Encargado de Obra: 1 contrato de seis meses a tiempo completo.
- Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre: 1 contrato de seis meses a tiempo completo. Contrato "Primer Empleo Joven".
- Auxiliar Administrativo: 1 contrato a jornada completa de duración determinada.

Además, se realizarán otras contrataciones, condicionadas a la tramitación del expediente y la formalización del contrato de préstamo en cada ejercicio.

La presente convocatoria se podrá prorrogar por un año más (2021), por resolución de la Alcaldía-Presidencia, manteniendo la misma calificación definitiva del concurso y siguiendo el orden de prelación previsto en ella para las contrataciones.

Asimismo, queda condicionada la contratación de más personas a las inicialmente previstas en estas bases, a la existencia de mayor importe de crédito así como a la prórroga del este Plan Extraordinario en el año 2021.

La retribución bruta mensual de cada categoría laboral será la siguiente:

- Peón: 1.406,01 euros (Grupo AP).
- Oficial Albañil: 1.717,85 euros (Grupo C2).
- Oficial Fontanero: 1.717,85 euros (Grupo C2).
- Oficial Pintor: 1.717,85 euros (Grupo C2).

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 3 de 26

Código seguro de verificación (CSV):

3235 8DBB 17FB E8DA 4B54



(3235)8DBB17FBE8DA4B54

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 6/6/2018



Negociado: Personal.

- *Oficial Jardinero: 1.717,85 euros (Grupo C2).*
- *Encargado de Obra: 1.775,64 euros (Grupo C2).*
- *Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre: 1.586,16 € (Grupo C2).*
- *Auxiliar Administrativo: 1.670,09 euros (Grupo C2).*

Estos datos son los pertenecientes al ejercicio 2017, habría que incrementarle, en su caso, lo acordado según lo estipulado en la Ley de Presupuestos del ejercicio correspondiente.

Se reserva el 50% de los 30 contratos mencionados de Peón para personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando se acredite suficientemente y que su discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar. En caso de que no se cubra este cupo, las plazas vacantes pasarán al cupo general.

Las personas seleccionadas formalizarán contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado, o por acumulación de tareas, según los casos.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Requisitos generales.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. En el caso de la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre deberá ser joven desempleado menor de treinta años que no tenga experiencia laboral o que ésta sea inferior a tres meses.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en el momento de la formalización del contrato laboral.

f) Estar desempleado en el momento de la formalización del contrato laboral.

Código seguro de verificación (CSV):

3235 8DBB 17FB E8DA 4B54



(3235)8DBB17FBE8DA4B54

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 6/6/2018



Negociado: Personal.

Los aspirantes a la plaza de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre deberán reunir el requisito del apartado c) en el momento de presentar la solicitud y en el momento de la formalización del contrato laboral.

Los requisitos de los apartados e) y f) surtirán efectos en el momento de la formalización del contrato laboral.

Requisitos especiales de los/las aspirantes a Encargado de Obra, Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor, y Oficial Jardinero.

g) Además de los requisitos generales, los aspirantes a la plaza de Encargado de Obra, Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor y Oficial Jardinero deberán poseer el título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

h) Asimismo, deberán acreditar 6 meses de experiencia como Encargado de Obra, Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor, y Oficial Jardinero (o Podador), según el caso.

i) Carnet de conducir B.

Requisito especial de los/las aspirantes a Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre.

g) Además de los requisitos generales, los aspirantes a Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre deberán poseer el título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Requisito especial de los/las aspirantes a Auxiliar Administrativo/a.

g) Además de los requisitos generales, los aspirantes a Auxiliar Administrativo/a deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.*
- FPI / Grado Medio o equivalente de la Familia Profesional Administración y Gestión.*

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

h) Asimismo, deberán acreditar 6 meses de experiencia como Auxiliar Administrativo/a.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.





Negociado: Personal.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, dirigidas al Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, se formularán en los modelos que se adjuntan como Anexos a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río (al que se puede acceder a través de la Pagina Web www.palmadelrio.es, opción Tablón de Anuncios). Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento (opción "Formación y Empleo. Convocatorias de Empleo").

Los/as aspirantes a la categoría Peón deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Otros documentos justificativos, en su caso.
- Fotocopia compulsada del documento acreditativo actualizado de la discapacidad, en su caso.

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda y se comprometen a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

Los/as aspirantes a las categorías de Encargado de Obra, Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor, y Oficial Jardinero deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o certificados de empresa que acrediten seis meses de experiencia como Encargado de Obra, Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor, y Oficial Jardinero (o Podador), según el caso. O bien, certificado censal de actividades económicas de la Agencia Tributaria u organismo competente, con indicación de las fechas de la actividad, u otro documento que acredite fehacientemente seis meses de experiencia, o fotocopia compulsada de los mismos.
- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir B.

En el certificado/informe de vida laboral deben aparecer reflejados los periodos de alta y baja de los contratos de trabajo que se presentan para acreditar seis meses de experiencia, o del certificado censal de actividades económicas de la Agencia Tributaria u organismo competente, o del documento que acredite fehacientemente seis meses de experiencia.

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda y se





Negociado: Personal.

comprometen a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

Los/as aspirantes a Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- *Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.*
- *Fotocopia compulsada de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.*
- *Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, actualizado dentro del último mes, o certificado negativo en su caso, o fotocopia de los mismos. Si el aspirante no tiene ningún periodo cotizado, deberá presentar el documento de "situación actual" expedido por la Seguridad Social, u otro documento justificativo en su caso. Deberá presentar justificante de haberlo solicitado con fecha anterior al plazo de finalización de presentación de solicitudes, en el caso de no estar en posesión del mismo en el citado plazo.*
- *Otros documentos compulsados acreditativos de la fase de concurso.*

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda y se comprometen a reunir los requisitos c), e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

Los/as aspirantes a Auxiliar Administrativo/a deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- *Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.*
- *Fotocopia compulsada de poseer algunas de las siguientes titulaciones:*
 - a) *Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.*
 - b) *FPI / Grado Medio o equivalente de la Familia Profesional Administración y Gestión.*

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- *Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o nombramientos que acrediten al menos seis meses de experiencia como Auxiliar Administrativo/a.*
- *Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.*
- *Otros documentos compulsados acreditativos de la fase de concurso.*

En el certificado/informe de vida laboral deben aparecer reflejados los periodos de alta y baja de los contratos de trabajo que se presentan para acreditar al menos seis meses de experiencia en el puesto.





Negociado: Personal.

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda y se comprometen a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

No presentar en la categoría de Peón junto con la solicitud el D.N.I. o Pasaporte en vigor es causa de exclusión.

No presentar en la categoría de Encargado de Obra, Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor y Oficial Jardinero junto con la solicitud el D.N.I. o Pasaporte en vigor, el Título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente, disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, en su caso, los contratos de trabajo o certificados de empresa que acrediten seis meses de experiencia, o el certificado censal de actividades económicas de la Agencia Tributaria u organismo competente, o del documento que acredite fehacientemente seis meses de experiencia, y el certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, así como el carnet de conducir B, es causa de exclusión, a no ser que se presente junto con la solicitud justificación de la petición de los citados certificado/informe de vida laboral y certificado censal de actividades económicas formuladas a los organismos competentes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes; en este caso, el certificado/informe de vida laboral y el certificado censal de actividades económicas o fotocopias de los mismos deberán presentarse antes de que se dicte el decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

No presentar en la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre junto con la solicitud el D.N.I. o Pasaporte en vigor, el Título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente, disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, en su caso, y el certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, es causa de exclusión, a no ser que se presente junto con la solicitud justificación de la petición del citado certificado/informe de vida laboral formulada al citado organismo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes; en este caso, el certificado/informe de vida laboral o fotocopia del mismo deberá presentarse antes de que se dicte el decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

No presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en el concurso, no es causa de exclusión pero no se valorarán documentos justificativos de méritos presentados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

No presentar en la categoría de Auxiliar Administrativo/a junto con la solicitud el D.N.I. o Pasaporte en vigor, poseer algunas de las siguientes titulaciones: a) Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. b) FPI / Grado Medio o equivalente de la Familia Profesional Administración y Gestión, disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, en su caso, los contratos de trabajo o nombramiento que acrediten al menos seis meses de experiencia en el puesto, y el certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 8 de 26

Código seguro de verificación (CSV):

3235 8DBB 17FB E8DA 4B54



(3235)8DBB17FBE8DA4B54

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 6/6/2018



Negociado: Personal.

Social, es causa de exclusión, a no ser que se presente junto con la solicitud justificación de la petición de los citados certificado/informe de vida laboral antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes; en este caso, el certificado/informe de vida laboral o fotocopias de los mismos deberán presentarse antes de que se dicte el decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

No presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en el concurso, no es causa de exclusión pero no se valorarán documentos justificativos de méritos presentados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de presentar la solicitud en alguno de los otros órganos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado deberá remitir copia sellada que acredite su presentación, a efectos meramente informativos, al fax número 957 644 739 o al e-mail personal@palmadelrio.es

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río, y en la página web del Ayuntamiento. Se concederá a los excluidos un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico, para subsanar los defectos que motiven su exclusión. En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se pasará a declarar directamente la lista definitiva de admitidos.

Las listas se confeccionarán por categoría laboral en todo el procedimiento.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

Una vez concluido el plazo de subsanación, en su caso, el Alcalde/Presidente dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la página web del Ayuntamiento de Palma del Río, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y la composición de la Comisión de Selección.

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.





Negociado: Personal.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de Selección.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Un empleado público.

Vocales:

- Cuatro empleados públicos.

Secretario:

- Un empleado público.

Cada miembro de la Comisión de Selección deberá tener designado su correspondiente suplente.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

Categorías de Peón, Encargado de Obra, Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor, y Oficial Jardínero.

Se valorarán los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

- Por estar empadronado en Palma del Río con fecha del día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes y haber estado empadronado:

<i>Empadronamiento</i>	<i>Puntos</i>
<i>No estar empadronado</i>	<i>1</i>
<i>De 1 día a 1 año</i>	<i>2</i>
<i>De 1 año y un día a 2 años</i>	<i>3</i>
<i>De 2 años y un día a 3 años</i>	<i>4</i>
<i>De 3 años y un día a 4 años</i>	<i>5</i>
<i>De 4 años y un día a 5 años</i>	<i>6</i>
<i>De 5 años y un día a 6 años</i>	<i>7</i>
<i>De 6 años y un día en adelante</i>	<i>8</i>

Código seguro de verificación (CSV):

3235 8DBB 17FB E8DA 4B54



(3235)8DBB17FBE8DA4B54

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 6/6/2018



Negociado: Personal.

Este Ayuntamiento recabará, previa autorización del interesado, los datos del Padrón Municipal de Habitantes para los solicitantes residentes en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.

- Por los días trabajados en el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos en los dos últimos años a contar desde el día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes:

Días trabajados	Puntos
0 días	10
1 día a 15 días	9
16 días a 30 días	8
31 días a 60 días	7
61 días a 90 días	6
91 días a 120 días	5
121 días a 150 días	4
151 días a 180 días	3
181 días a 210 días	2
211 días o más	1

- Por el número de días transcurridos desde la fecha de fin del último contrato firmado con el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río o sus Organismos Autónomos, a contar desde el día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes:

Antigüedad fecha fin contrato	Puntos
1 día a 30 días	1
31 días a 60 días	1,5
61 días a 90 días	2
91 días a 120 días	2,5
121 días a 150 días	3
151 días a 180 días	3,5
181 días a 210 días	4
211 días a 240 días	4,5
241 días a 270 días	5
271 días a 300 días	5,5
301 días a 330 días	6
331 días a 360 días	6,5
361 días a 390 días	7
391 días a 420 días	7,5
421 días a 450 días	8

Código seguro de verificación (CSV):

3235 8DBB 17FB E8DA 4B54



(3235)8DBB17FBE8DA4B54

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 6/6/2018



Negociado: Personal.

451 días a 480 días	8,5
481 días a 510 días	9
511 días a 540 días	9,5
541 días o más	10

El Ayuntamiento de Palma del Río, recabará de oficio previa autorización del interesado, los datos laborales del interesado con el Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, a efectos de comprobar la fase de concurso.

En caso de igualdad en la puntuación, en las categorías de Peón, Encargado de Obra, Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor, y Oficial Jardinero el desempate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en:

- 1.- Por la antigüedad en la fecha de fin del último contrato firmado con el Il. Ayuntamiento de Palma del Río o sus Organismos Autónomos.
- 2.- Por los días trabajados en el Il. Ayuntamiento de Palma del Río o sus Organismos Autónomos.
- 3.- Por permanecer empadronado en Palma del Río.
- 4.- Por el orden de entrada en el Registro General del Il. Ayto. De Palma del Río.

Categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre.

Se valorarán los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

1.- Por formación reglada: se valorará hasta un máximo de 10 puntos, estar en posesión de otra titulación superior a la exigida, valorándose exclusivamente la formación reglada que se acredite mediante fotocopia compulsada del título o certificado acreditativo:

Titulaciones	Puntos
Por cada título superior al exigido relacionado con el puesto (áreas de intervención social, educación, deportes, artes escénicas, medioambiente...)	5 por título

En el supuesto de que se presente junto a la solicitud sólo una titulación, aunque sea superior a la exigida, será considerada como requisito y no podrá ser valorada en la fase de concurso.

2.- Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 10 puntos.

La asistencia a cursos, seminarios y jornadas de formación y perfeccionamiento que estén directamente relacionados con intervención en infancia y/o juventud, con el área de animación sociocultural, deportes, e idiomas, impartidos y/o homologados por una Administración Pública, se puntuarán de la siguiente manera: 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto por curso. No se computarán los cursos en los que no figure expresamente la duración de los mismos, ni los cursos de duración inferior a 15





Negociado: Personal.

horas. Un crédito se valorará como 10 horas en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

Toda la documentación acreditativa al respecto, se deberá presentar compulsada.

3.- Por estar empadronado en Palma del Río con fecha del día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes y haber estado empadronado:

Empadronamiento	Puntos
No estar empadronado	1
De 1 día a 1 año	2
De 1 año y un día a 2 años	3
De 2 años y un día a 3 años	4
De 3 años y un día a 4 años	5
De 4 años y un día a 5 años	6
De 5 años y un día a 6 años	7
De 6 años y un día en adelante	8

Este Ayuntamiento recabará, previa autorización del interesado, los datos del Padrón Municipal de Habitantes para los solicitantes residentes en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.

En caso de igualdad en la puntuación en la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre, el desempate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en:

- 1.- Por formación reglada.
- 2.- Por cursos de formación y perfeccionamiento.
- 3.- Por estar empadronado en Palma del Río.
- 4.- Por el orden de entrada en el Registro General del Ittre. Ayto. De Palma del Río.

Categoría de Auxiliar Administrativo/a.

Se valorarán los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

- 1.- Por experiencia profesional: hasta un máximo de 25 puntos.

Se establece una puntuación máxima de 25 puntos, valorable por meses completos, en meses de 30 días:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública como Auxiliar Administrativo/a: 0,3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas como Auxiliar Administrativo/a: 0, 1 puntos.





Negociado: Personal.

La experiencia profesional se acreditará obligatoriamente mediante:

1.- Copias compulsadas de contratos de trabajo o nombramientos.

2.- Informe/certificado de vida laboral emitido por la seguridad social, donde consten los periodos y grupos de cotización.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente y se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

2.- Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 12 puntos.

La asistencia a cursos, seminarios y jornadas de formación y perfeccionamiento en materia de Administración Pública, impartidos y/o homologados por una Administración Pública, se puntuarán de la siguiente manera: 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto por curso. No se computarán los cursos en los que no figure expresamente la duración de los mismos, ni los cursos de duración inferior a 15 horas. Un crédito se valorará como 10 horas en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

Toda la documentación acreditativa al respecto, se deberá presentar compulsada.

3.- Por titulación superior: se valorará hasta un máximo de 3 puntos, estar en posesión de alguna titulación superior a la exigida relacionado con el puesto en el área de administración y gestión, valorándose exclusivamente la formación reglada que se acredite mediante fotocopia compulsada del título o certificado acreditativo.

En el supuesto de que se presente junto a la solicitud sólo una titulación, aunque sea superior a la exigida, será considerada como requisito y no podrá ser valorada en la fase de concurso.

4.- Por estar empadronado en Palma del Río con fecha del día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes y haber estado empadronado:

<i>Empadronamiento</i>	<i>Puntos</i>
<i>No estar empadronado</i>	<i>1</i>
<i>De 1 día a 1 año</i>	<i>2</i>
<i>De 1 año y un día a 2 años</i>	<i>3</i>
<i>De 2 años y un día a 3 años</i>	<i>4</i>
<i>De 3 años y un día a 4 años</i>	<i>5</i>
<i>De 4 años y un día a 5 años</i>	<i>6</i>
<i>De 5 años y un día a 6 años</i>	<i>7</i>
<i>De 6 años y un día en adelante</i>	<i>8</i>

Código seguro de verificación (CSV):

3235 8DBB 17FB E8DA 4B54



(3235)8DBB17FBE8DA4B54

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 6/6/2018



Negociado: Personal.

Este Ayuntamiento recabará, previa autorización del interesado, los datos del Padrón Municipal de Habitantes para los solicitantes residentes en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.

En caso de igualdad en la puntuación en la categoría de Auxiliar Administrativo, el desempate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en:

- 1.- Experiencia profesional en la administración pública.*
- 2.- Experiencia profesional en la empresa privada.*
- 3.- Por cursos de formación y perfeccionamiento.*
- 4.- Por titulación superior a la exigida para el acceso.*
- 5.- Por estar empadronado en Palma del Río.*
- 6.- Por el orden de entrada en el Registro General del Iltre. Ayto. De Palma del Río.*

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

Una vez realizada la baremación, la Comisión de Selección elevará propuesta de resolución al Alcalde-Presidente aprobando la calificación provisional del concurso con la puntuación total obtenida por los aspirantes, ordenada de mayor a menor.

Recibida la propuesta, el Alcalde-Presidente dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la calificación provisional del concurso con la puntuación total obtenida por los aspirantes, ordenada de mayor a menor.

Se concederá a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico, para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Los interesados podrán personarse y revisar los expedientes en las dependencias del Negociado de Personal, de lunes a viernes, de 11'00 a 14'00 horas, durante ese plazo.

Una vez concluido el plazo de revisión y reclamación, la Comisión de Selección elevará propuesta de resolución al Alcalde-Presidente aprobando la calificación definitiva del concurso, con el orden de prelación, así como propuesta de contratación por ese orden.

Recibida la propuesta, el Alcalde-Presidente dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la calificación definitiva del proceso selectivo y la contratación por ese orden de prelación.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos en la categoría de Peón, Encargado de Obra, Oficiales y Auxiliar Administrativo/a aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación, entre ellas una declaración jurada haciendo constar que está desempleado y de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así





Negociado: Personal.

como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes propuestos en la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación, entre ellas una declaración jurada haciendo constar que está desempleado, que no tiene experiencia laboral o que ésta es inferior a tres meses y de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En la categoría de peón y con objeto de que el Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020 llegue al mayor número posible de familias, sólo podrá ser contratado uno de los miembros de la unidad familiar, siempre y cuando haya unidades familiares sin haber sido contratadas. Un segundo miembro de la unidad familiar sólo podrá ser contratado cuando todas las unidades familiares hayan sido contratadas.

Este Ayuntamiento recabará de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes para los solicitantes residentes en Palma del Río, a efectos de comprobar los miembros de la unidad familiar.

Las contrataciones se realizarán, según las necesidades de los distintos Servicios y Áreas de este Ayuntamiento, con llamamientos por orden de puntuación. Una vez practicado el llamamiento y contratada la persona, ésta no se volverá a llamar hasta que no hayan sido llamadas todas las personas de la lista por el orden establecido. Los llamamientos se realizarán a través de una comunicación por escrito. El aspirante deberá presentarse en el Negociado de Personal en un plazo máximo de dos días a partir del día siguiente al de la comunicación, aportando la documentación que en la misma se le requiera. En caso de no presentarse en el citado plazo se entiende que renuncia y perderá los derechos a la contratación, pasando a llamar al siguiente de la lista.

Trimestralmente se hará público en la página web del Ayuntamiento, el número de orden de prelación de la última persona contratada en cada categoría laboral.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del Plan se constituirá una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 16 de 26

Código seguro de verificación (CSV):

3235 8DBB 17FB E8DA 4B54



(3235)8DBB17FBE8DA4B54

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 6/6/2018



Negociado: Personal.

Presidente:

- El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal por cada Grupo Político de la Corporación.

- Un representante por cada uno de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Palma del Río.

- Dos miembros de la Comisión de Selección del Plan.

Secretario:

- El Secretario de la Comisión de Selección del Plan.

Cada miembro de la Comisión de Seguimiento deberá tener designado su correspondiente suplente.

La Comisión de Seguimiento se constituye con el objeto de hacer un seguimiento del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020, en base a estudiar e informar sobre la tramitación del expediente, las dificultades encontradas durante su tramitación, los resultados conseguidos, las acciones correctoras para futuros planes, etc.

DÉCIMA.- NORMAS FINALES.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Selección o el Presidente de la misma haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios Electrónico, y de la página web del Ayuntamiento.

MODELOS DE SOLICITUD

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020

PEÓN

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 17 de 26

Código seguro de verificación (CSV):

3235 8DBB 17FB E8DA 4B54



(3235)8DBB17FBE8DA4B54

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 6/6/2018



Negociado: Personal.

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____
PROVINCIA: _____ C.P. _____ TELÉFONO _____ D.N.I. _____
OBSERVACIONES: _____

Señale con una cruz si tiene discapacidad igual o superior al 33%:

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020, y se compromete a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Otros documentos justificativos, en su caso.
- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la discapacidad, en su caso.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento y los miembros de la unidad familiar, y a recabar de oficio los datos laborales del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, a efectos de comprobar la fase de concurso.

Palma del Río, a _____ de _____ de 2018

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020

OFICIAL ALBAÑIL

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____
PROVINCIA: _____ C.P. _____ TELÉFONO _____ D.N.I. _____ OBSERVACIONES: _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020, y se compromete a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:





Negociado: Personal.

- *Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.*
- *Fotocopia compulsada del carnet de conducir B.*
- *Fotocopia compulsada de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.*
- *Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o certificados de empresa que acreditan seis meses de experiencia como Oficial Albañil o Fotocopia compulsada del certificado censal de actividades económicas de la Agencia Tributaria u organismo competente, o del documento que acredite fehacientemente seis meses de experiencia como oficial albañil.*
- *Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.*
- *Otros documentos justificativos, en su caso.*

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento, y a recabar de oficio los datos laborales del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, a efectos de comprobar la fase de concurso.

Palma del Río, a ____ de ____ de 2018

Firmado: ____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020

OFICIAL FONTANERO

APELLIDOS Y NOMBRE: ____ DOMICILIO: ____ CIUDAD: ____
PROVINCIA ____ C.P ____ TELÉFONO ____ D.N.I. ____ OBSERVACIONES:

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020, y se compromete a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral. **SOLICITA:** Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:





Negociado: Personal.

- *Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.*
- *Fotocopia compulsada del carnet de conducir B.*
- *Fotocopia compulsada de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.*
- *Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o certificados de empresa que acreditan seis meses de experiencia como Oficial Fontanero o Fotocopia compulsada del certificado censal de actividades económicas de la Agencia Tributaria u organismo competente, o del documento que acredite fehacientemente seis meses de experiencia como oficial fontanero.*
- *Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.*
- *Otros documentos justificativos, en su caso.*

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento, y a recabar de oficio los datos laborales del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, a efectos de comprobar la fase de concurso.

Palma del Río, a ____ de ____ de 2018

Firmado: ____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020

OFICIAL PINTOR

APELLIDOS Y NOMBRE: ____ DOMICILIO: ____ CIUDAD: ____
PROVINCIA ____ C.P. ____ TELÉFONO ____ D.N.I. ____ OBSERVACIONES:

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020, y se compromete a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.





Negociado: Personal.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- *Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.*
- *Fotocopia compulsada del carnet de conducir B.*
- *Fotocopia compulsada de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.*
- *Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o certificados de empresa que acreditan seis meses de experiencia como Oficial Pintor o Fotocopia compulsada del certificado censal de actividades económicas de la Agencia Tributaria u organismo competente, o del documento que acredite fehacientemente seis meses de experiencia como oficial pintor.*
- *Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.*
- *Otros documentos justificativos, en su caso.*

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento, y a recabar de oficio los datos laborales del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, a efectos de comprobar la fase de concurso.

Palma del Río, a ____ de ____ de 2018

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020

ENCARGADO DE OBRA

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ **DOMICILIO:** _____ **CIUDAD:** _____
PROVINCIA _____ **C.P.** _____ **TELÉFONO** _____ **D.N.I.** _____
OBSERVACIONES: _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020, y se compromete a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 21 de 26

Código seguro de verificación (CSV):

3235 8DBB 17FB E8DA 4B54



(3235)8DBB17FBE8DA4B54

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 6/6/2018



Negociado: Personal.

del contrato laboral. SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir B.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o certificados de empresa que acreditan seis meses de experiencia como Encargado de Obra o Fotocopia compulsada del certificado censal de actividades económicas de la Agencia Tributaria u organismo competente, o del documento que acredite fehacientemente seis meses de experiencia como Encargado de Obra.
- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.
- Otros documentos justificativos, en su caso. Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento, y a recabar de oficio los datos laborales del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, a efectos de comprobar la fase de concurso.

Palma del Río, a ____ de ____ de 2018

Firmado: ____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020

OFICIAL JARDINERO

APELLIDOS Y NOMBRE: ____ DOMICILIO: ____ CIUDAD: ____
PROVINCIA: ____ C.P. ____ TELÉFONO ____ D.N.I. ____
OBSERVACIONES: ____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020, y se compromete a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización





Negociado: Personal.

del contrato laboral. SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir B.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o certificados de empresa que acreditan seis meses de experiencia como Jardinero (o Podador) o Fotocopia compulsada del certificado censal de actividades económicas de la Agencia Tributaria u organismo competente, o del documento que acredite fehacientemente seis meses de experiencia como jardinero (o podador).
- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.
- Otros documentos justificativos, en su caso.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento, y a recabar de oficio los datos laborales del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, a efectos de comprobar la fase de concurso.

Palma del Río, a _____ de _____ de 2018

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020

MONITOR/A DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____
PROVINCIA _____ C.P. _____ TELÉFONO _____ D.N.I. _____ OBSERVACIONES:

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020, y se compromete a reunir los requisitos c), e) y f) en el momento de la





Negociado: Personal.

formalización del contrato laboral. SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- *Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.*
- *Fotocopia compulsada de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.*
- *Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, actualizado dentro del último mes, o certificado negativo en su caso, o fotocopia de los mismos; o documento de "situación actual" expedido por la Seguridad Social, u otro documento justificativo en su caso.*
- *Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la formación reglada superior, en su caso.*
- *Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los cursos de formación y perfeccionamiento, en su caso.*
- *Otros documentos justificativos, en su caso. Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.*

Palma del Río, a ____ de ____ de 2018

Firmado: ____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

**APELLIDOS Y NOMBRE: ____ DOMICILIO: ____ CIUDAD: ____
PROVINCIA ____ C.P. ____ TELÉFONO ____ D.N.I. ____ OBSERVACIONES:
____**

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020, y se compromete a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización





Negociado: Personal.

del contrato laboral. SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

- Fotocopia compulsada de poseer algunas de las siguientes titulaciones:

a) Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

b) FPI / Grado Medio o equivalente de la familia profesional Administración y Gestión.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o nombramientos que acrediten al menos seis meses de experiencia como Auxiliar Administrativo/a.

- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.

- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de otra formación reglada superior, en su caso.

- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los cursos de formación y perfeccionamiento, en su caso.

- Otros documentos justificativos, en su caso.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.

Palma del Río, a ____ de ____ de 2018

Firmado: ____

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la base tercera de las que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, se formularán en los modelos que se adjuntan como Anexos a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, **dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación** de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río (al que se puede acceder a través de la Pagina Web www.palmadelrio.es, opción Tablón de Anuncios). Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento (opción "Formación y Empleo. Convocatorias de Empleo").





Negociado: Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Código seguro de verificación (CSV):

3235 8DBB 17FB E8DA 4B54



(3235)8DBB17FBE8DA4B54

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 6/6/2018